



administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024 aprobó la modificación de la Base Cuadragésima primera de las que regulan el Presupuesto vigente, con la inclusión de la siguiente subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 69900.33400.489, denominada "Subvenciones Nominativas Asociaciones Culturales":

Beneficiario	Proyecto	Cantidad
Hermandad Real e Ilustre Esclavitud de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Alcázar de San Juan.	XXII Encuentro Nacional de Hermandades y Cofradías Trinitarias en la ciudad de Alcázar de San Juan.	6.500,00 €
Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Ciudad Real.	38º edición del Día del Viticultor	500,00 €
Asociación Banda de Música y Escuela de Aprendizaje Beethoven de Viso del Marqués.	30 aniversario de la banda de música.	1.000,00 €
Asociación Banco de Alimentos de Ciudad Real.	Compra de alimentos para donar a las personas necesitadas.	4.000,00 €
Casa de Castilla La Mancha en Sevilla.	Contratación y alojamiento de Grupo Folclórico.	2.500,00 €
Ángel Antonio Ocaña Moraga	Concurso mundial de intérpretes de tuba en Je-Ju (Corea del Sur).	2.000,00 €
	TOTAL	16.500,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 7 de octubre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3744

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>